

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**LA DESNATURALIZACIÓN DEL CONTRATO DE  
LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO**

**PRESENTADO POR:**

**BR. DIEGO SAUL HUAQUISTO PAUCCARA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE ABOGADO**

**ASESOR:**

**MG. MARCO ANTONIO ABARCA ALFARO**

**CUSCO-PERÚ**

**2023**

## INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: “**LA DESNATURALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO**”, presentado por: **DIEGO SAUL HUAQUISTO PAUCCARA**, con Nro. de **DNI: 47873961**, para optar el título profesional/grado académico de **ABOGADO**, Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por dos veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10 %.

### Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis.

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%.	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 01 de julio de 2024

Firma

Post firma. Marcos Antonis Abanca Difon

Nro. de DNI. 4417551

ORCID del Asesor. 0000-0002-6563-6830

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:364151566

NOMBRE DEL TRABAJO

**LA DESNATURALIZACION DEL CONTRA  
TO DE LOCACION DE SERVICIOS EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANC  
HIS**

AUTOR

**DIEGO SAÚL HUAQUISTO PAUCCARA DI  
EGO SAÚL HUAQUISTO PAUCCARA**

RECUENTO DE PALABRAS

**36735 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**201887 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**203 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**5.4MB**

FECHA DE ENTREGA

**Jul 2, 2024 10:19 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Jul 2, 2024 10:23 AM GMT-5**

### ● 10% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 10% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Base de datos de trabajos entregados
- Coincidencia baja (menos de 120 palabras)
- Material citado

## RESUMEN

La presente investigación, tiene como objetivo general identificar los efectos jurídicos de la desnaturalización del Contrato de Locación de Servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Cusco, puesto que el Contrato de Locación de Servicios tiene como característica principal la prestación de servicios personales materiales o intelectuales, autónomos, sin estar subordinado al empleador, de naturaleza temporal, para realizar trabajos específicos, a cambio de una retribución; siendo así en el sector público, se contrata personal mediante locación de servicios, pero en la vía de los hechos aplicando el principio de primacía de la realidad, el supuesto locador realiza labores de manera subordinada, de esta manera se acredita y se reconoce la relación laboral y se configura la desnaturalización del contrato de locación de servicios en un contrato laboral a plazo indeterminado, siendo así se puede identificar los efectos jurídicos de la desnaturalización del contrato de locación de servicios en un contrato laboral a plazo indeterminado, los cuales son: la reposición laboral y el ingreso a planilla con todos los derechos y beneficios laborales según corresponda, para los obreros municipales bajo los alcances del régimen privado, D. Leg. 728 y para los servidores públicos bajo la protección de la ley 24041 y alcances del D. Leg. 276.

El método que se ha empleado es el analítico, toda vez que, se analizarán 30 expedientes de procesos judiciales en materia de derechos laborales y acción contenciosa administrativa de la Municipalidad Provincial de Canchis y el enfoque en la presente investigación es *mixto*, puesto que el estudio del presente trabajo de investigación implica la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, que nos permitirá el análisis e interpretación de la doctrina nacional y jurisprudencia referidos al tema de investigación.

Así mismo la presente investigación nos ha permitido arribar a las siguientes conclusiones:

I) Del trabajo se ha *identificado* que los efectos jurídicos que generan la desnaturalización del contrato de locación de servicios, es la reposición laboral al centro de trabajo con todos los derechos y beneficios laborales correspondientes, bajo la protección y alcances del Decreto Legislativo 728 o alcances del Decreto Legislativo 276. II) Del trabajo *analizado* se concluye que la desnaturalización del contrato de locación de servicios, se determina en aplicación del principio de primacía de la realidad, esto ocurre cuando se contrata personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente. III) Del trabajo se *determinó* que los perjuicios para el trabajador por la desnaturalización del contrato de locación de servicios, son la inestabilidad laboral y la vulneración al acceso y goce de los beneficios laborales correspondientes. IV) Del trabajo se pudo *averiguar* que, en aplicación del *principio de primacía de la realidad*, entre lo que las partes dicen y lo que ocurre en los hechos, se prefiere a lo que ocurre en los hechos, por lo que, si las partes han celebrado un contrato de locación, pero en los hechos se demuestra la relación laboral, estamos frente a una desnaturalización del contrato de locación. V) Del trabajo se *concluye* que los trabajadores que han sido reincorporados judicialmente tienen la condición de empleado contratado y el ingreso a la planilla correspondiente, bajo los alcances del Decreto Legislativo 728 o Decreto Legislativo 276. VI) Del trabajo se *determina* que el funcionario o servidor público que solicite o autorice la contratación de personal a través del contrato de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, será pasible de una sanción administrativa, penal y civil.

**Palabras Clave:** Derecho al Trabajo, Contrato de Trabajo, Contrato de Locación de Servicios, desnaturalización del contrato, principio de primacía de la realidad.